



RESOLUCIÓN N° 8980.

Encarnación, 25 de agosto de 2.026.-

VISTO

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORDEN DE MÉRITO RESULTANTE DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DE FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS. -----

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 7573/2025, se estableció el procedimiento institucional para la convocatoria y desarrollo del Concurso Público de Oposición para el ingreso y la promoción de funcionarios operativos de la Policía Municipal, estableciéndose las etapas, requisitos y mecanismos de evaluación correspondientes. –

Que, conforme a la Resolución N° 7573/2025 en su Artículo 7°, se establecen los integrantes de la Comisión de Selección del Concurso Público de Oposición.

Que, conforme Acta del Comité de Selección, se presentaron un total de treinta y seis (36) postulantes, de los cuales veintiséis (26) culminaron el proceso de evaluación, alcanzando diez y seis (16) postulantes el puntaje mínimo (examen teórico y evaluación física y practica) requerido conforme a los criterios establecidos para el concurso. -----

Que, analizados los resultados obtenidos y una vez concluidas las evaluaciones psicotécnicas y las entrevistas finales, la Comisión de Selección, puso a consideración del ejecutivo Municipal, la nómina de los catorce (14) postulantes que cumplieron los requisitos para la admisión, ordenados de mayor a menor puntaje. -----

Que, el Acta de la Comisión de Selección, deja expresa constancia de que los postulantes a ser incorporados estarán sujetos al período de prueba y a las condiciones aplicables al vínculo correspondiente, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones establecidas para el proceso. -----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece que corresponde al Intendente Municipal ejercer la administración general de la Municipalidad y nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la Ley. --

Que, la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” establece al concurso público como mecanismo de ingreso a la función pública y dispone que los procesos de selección deben desarrollarse conforme a las normas aplicables y a las bases de las respectivas convocatorias. -----

Que, corresponde a la Intendencia Municipal aprobar los resultados del proceso y disponer la incorporación de los postulantes seleccionados, conforme al orden de mérito y a las vacancias disponibles. -----

Municipalidad de Encarnación

RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser

Abg. Mariela E. Pavón Jara

**Secretaría General
Interina**

Municipalidad de Encarnación



Intendencia Municipal de Encarnación
LUIS C.
(071) 20-481003-20-0148

municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el resultado final y el orden de mérito del Concurso Público de Oposición para el ingreso y la promoción de funcionarios operativos de la Policía Municipal, conforme a las evaluaciones realizadas y al Acta del Comité de Selección de fecha 20 de agosto de 2026, quedando establecido el siguiente orden:

1. C.I. N.º 5.379.699.
2. C.I. N.º 5.101.656.
3. C.I. N.º 5.565.390.
4. C.I. N.º 5.791.271.
5. C.I. N.º 5.746.182.
6. C.I. N.º 6.210.522
7. C.I. N.º 5.903.314.
8. C.I. N.º 5.634.799.
9. C.I. N.º 6.567.718.
10. C.I. N.º 6.271.181.
11. C.I. N.º 6.158.887.
12. C.I. N.º 5.605.120.
13. C.I. N.º 7.055.086.
14. C.I. N.º 5.851.820.

Art.2º) DISPONER la incorporación en carácter de personal contratado, para desempeñarse como Inspector Aspirante de la Policía Municipal, de los catorce (14) postulantes individualizados en el artículo anterior, conforme al orden de mérito establecido, a las vacancias disponibles y a las condiciones previstas en la normativa vigente y en el instrumento contractual correspondiente. -----

Art.3º) ESTABLECER que los postulantes incorporados quedarán sujetos al período de prueba y evaluación correspondiente, durante el cual deberá verificarse su desempeño, idoneidad, cumplimiento de las funciones asignadas y demás condiciones exigibles para la continuidad del vínculo, conforme al régimen jurídico aplicable. -----

Art.4º) ESTABLECER que, en caso de que cualquiera de los catorce (14) postulantes seleccionados no pueda ser incorporado, desista, no cumpla con alguno de los requisitos exigidos, presente algún impedimento legal o administrativo, o no continúe en el proceso por cualquier circunstancia que determine su exclusión, será incorporado en su reemplazo el siguiente postulante conforme al orden de mérito resultante del concurso, comenzando por el ubicado inmediatamente después del último seleccionado y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso de selección, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes. -----

Art.5º) DISPONER que la Dirección de Talento Humano realice las verificaciones documentales, administrativas y de antecedentes que correspondan, formalice los contratos respectivos y efectúe las registraciones pertinentes, dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

Art.6º) ENCARGAR a la Dirección de Talento Humano la comunicación y notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación de los resultados correspondientes por los medios institucionales establecidos para el concurso. -----

Art.7º) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en los medios institucionales correspondientes y archívese. -----


Abg. Mariela Ester Pavón Jara
Secretaria General Interina


Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal